PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución N° 999

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FARRES S.A.C.I., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACUMULADORES PARA VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 06/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 10 de julio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Acumuladores para Vehículos", bajo la Modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 06/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a la Firma **FARRES S.A.C.I.**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo, (Exp. N° 18216/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 37 de fecha 20 de junio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Acumuladores para Vehículos", bajo la Modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 06/2013, en el marco del PRODERS.

Iniciado el acto, se informa a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, TONINA S.A., PLUSCAR, FARRES SACEI, AUTOMÓVIL SUPPLY S.A., y FERRETERÍA INTERNACIONAL**. El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Que, habiéndose presentados dos empresas, las Firmas **FARRES S.A.C.I., y PLUSCAR S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 32 de fecha 05 de julio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y la Ley N° 2051/03, concordante en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley, e instrucciones para los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), convenio Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) – Banco Mundial.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación:

Oferente: FARRES S.A.C.I.: En relación a la oferta presentada por la Firma **FARRES S.A.C.I.**, el Comité de ofertas observó que cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), resultando una oferta EVALUABLE.

Oferente: PLUSCAR S.A.: En relación a la oferta presentada por la citada Firma el Comité de ofertas observó que cumple con los requerimientos establecidos en el PBC, resultando una oferta EVALUABLE.

3.2. Criterios Económicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CESAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Habiendo comparado las ofertas evaluables entre las empresas mencionadas y con los resultados obtenidos, este Comité de Evaluación **recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",* y Artículo 28° de la misma Ley, a la Firma **"FARRES S.A.C.I.**, por un monto máximo de Gs. 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil) IVA incluido, y un monto total mínimo de Gs. 4.050.000 (Guaraníes cuatro millones cincuenta mil) IVA incluido, conforme a los siguientes precios unitarios y cantidades mínimas y máximas: en el Ítem 1 por una cantidad mínima de 11 y máxima de 22, por un monto total de Gs. 6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA incluido; y en el Ítem 2 por una cantidad mínima de 2 y máxima de 4, por un monto total de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millones quinientos mil) IVA incluido. **Precio Total de Gs. 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil) IVA incluido**.

4.2. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación, vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 76 de fecha 09 de julio de 2013.

Que la Encargada de Despacho de la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **FARRES S.A.C.I.**, el Llamado "Adquisición de Acumuladores para Vehículos", bajo la Modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 06/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación N° 32/2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada, por un monto máximo de Gs. 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil) IVA incluido, y un monto total mínimo de Gs. 4.050.000 (Guaraníes cuatro millones cincuenta mil) IVA incluido, conforme a los siguientes precios unitarios y cantidades mínimas y máximas: en el Ítem 1 por una cantidad mínima de 11 y máxima de 22, por un monto total de Gs. 6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA incluido; y en el Ítem 2 por una cantidad mínima de 2 y máxima de 4, por un monto total de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millones quinientos mil) IVA incluido. **Precio Total de Gs. 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil) IVA incluido.**

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

MINISTRO

FIEL DEL ORIGINAL

ARCHIVO